

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero
Miguel Ángel Ibáñez Molina. Letrado Municipal
Vocal segundo
Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización
Vocal tercero
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:05 horas del día 12 de agosto de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación que, habiendo sido convocados

previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/34

I.- APROBACIÓN ACTA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 29 de julio de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN ACTA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 5 de agosto de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Ayuntamiento de Málaga
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga

+34 951 926 141
 servcontycomp@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D	Página	1/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 65/25 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE	LOTES A LOS QUE LICITA
1	AECOM SPAIN DCS, S.L.U.	B82280785	1-8-25 11:26	2
2	ALDAY JOVER ARQUITECTOS, S.L.P.	B63834287	1-8-25 10:03	1, 2
3	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.- FRANCISCO DE ASÍS HIPÓLITO OJLAVO-MANUEL VIOLA NEVADO, en compromiso de UTE	A41015322 08815471P 07019060N	1-8-25 12:57	3
4	CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P. + BIODIVERSITY NODE, S.L. + MIX PAISAJE, S.L. en compromiso de UTE	J10767804 B88013040 B21624424	31-7-25 16:31	2
5	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	A29021334	1-8-25 12:29	3, 4
6	DCOD INGENIERIA, SL	B57562316	1-8-25 12:44	1, 2, 3 y 4
7	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	76143209F	29-7-25 8:29	3, 4
8	MEDIODES, CONSULTORÍA AMBIENTAL Y PAISAJISMO, S.L.U.	B92931567	24-7-25 17:34	2
9	N'UNDO ORGANIZACIÓN, S.L. C. ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P. BIOAZUL, S.L. en compromiso de UTE	B87216222 B86242518 B92464619	1-8-25 11:53	1
10	PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L.	B86773975	1-8-25 11:55	1
11	RAFAEL DE LACOUR JIMENEZ	25101004T	1-8-25 2:35	3, 4
12	SBNCLIMA SL Jose Matías Flores Cánovas BRAINS PRO ENSEÑA ONLINE, S.L. en compromiso de UTE	B10769891 25050522A B42899831	31-7-25 17:30	2
13	SINGULAR GREEN, S.L.	B54745583	31-7-25 19:10	2

2/34

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Así mismo, y en relación a la incidencia técnica manifestada por D. LUIS MACHUCA ASOCIADOS, mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2025, por la que se solicitó informe a la Plataforma de Contratación del Sector Público y supuso la adoptación, en la sesión celebrada el pasado día 5 de agosto de 2025, por parte de la mesa de contratación, del acuerdo de no proceder a la apertura de los sobres hasta tanto en cuanto se pronunciara la Plataforma de Contratación mediante el correspondiente informe, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan la continuación del procedimiento habida cuenta el retraso en la emisión de dicho informe y la consiguiente paralización del procedimiento con el perjuicio para el interés público que ello supone sin perjuicio de que, una vez recibido el mismo, se adopten las decisiones oportunas atendiendo a su contenido.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AECOM SPAIN DCS, S.L.U.	B82280785	1-8-25 11:26	2	Admitido
2	ALDAY JOVER ARQUITECTOS, S.L.P.	B63834287	1-8-25 10:03	1, 2	Admitido
3	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.- FRANCISCO DE ASÍS HIPÓLITO OJLAVO-MANUEL VIOLA NEVADO, en compromiso de UTE	A41015322 08815471P 07019060N	1-8-25 12:57	3	Admitido
4	CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P. + BIODIVERSITY NODE, S.L. + MIX PAISAJE, S.L. en compromiso de UTE	J10767804 B88013040 B21624424	31-7-25 16:31	2	Admitido provisionalmente
5	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	A29021334	1-8-25 12:29	3, 4	Admitido
6	DCOD INGENIERIA, SL	B57562316	1-8-25 12:44	1, 2, 3 y 4	Admitido provisionalmente
7	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	76143209F	29-7-25 8:29	3, 4	Admitido
8	MEDIODES, CONSULTORÍA AMBIENTAL Y PAISAJISMO, S.L.U.	B92931567	24-7-25 17:34	2	Admitido
9	N'UNDO ORGANIZACIÓN, S.L. C. ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P. BIOAZUL, S.L. en compromiso de UTE	B87216222 B86242518 B92464619	1-8-25 11:53	1	Admitido provisionalmente
10	PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L.	B86773975	1-8-25 11:55	1	Admitido
11	RAFAEL DE LACOUR JIMENEZ	25101004T	1-8-25 2:35	3, 4	Admitido
12	SBNCLIMA SL Jose Matías Flores Cánovas BRAINSPRO ENSEÑA ONLINE, S.L. en compromiso de UTE	B10769891 25050522A B42899831	31-7-25 17:30	2	Admitido provisionalmente
13	SINGULAR GREEN, S.L.	B54745583	31-7-25 19:10	2	Admitido

3/34

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
4	CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P. + BIODIVERSITY NODE, S.L. + MIX PAISAJE, S.L. en compromiso de UTE	Las entidades que concurren en compromiso de UTE han aportado un único documento que engloba los DEUC de las tres entidades y firmado exclusivamente por la representante legal de CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P. Así mismo presentan un documento único que engloba el Anexo 2,1 de las tres entidades firmado únicamente por la representante legal de CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P. y por último el Anexo 2,3 relativo al compromiso de constitución de la UTE no está firmado por la representante legal que se indica de MIX PAISAJE, S.L.	Los licitadores deben aportar un DEUC independiente por cada una de ellos y firmado por su respectivos representantes legales que debe coincidir con el que se indique en la documentación, deben igualmente aportar un Anexo 2,1 independiente por cada entidad licitadora firmado por su respectivo representante legal y deben aportar el compromiso de constitución de la UTE firmado por los representantes legales de las tres entidades.
6	DCOD INGENIERIA, SL	El licitador concurre en la Plataforma a los cuatro lotes del procedimiento, pero no indica ni en el DEUC ni en el Anexo 2,1 los lotes a los que licita. Indicando en la cláusula 15 de este último documento en relación al orden de preferencia lote 1.	El licitador debe aclarar los lotes a los que licita y, en el caso de licitar a más de un lote, deberá indicar cuál es su orden de preferencia en relación a todos los lotes.
9	NUNDO ORGANIZACIÓN, S.L. C. ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P. BIOAZUL, S.L. en compromiso de UTE	Los licitadores indican en el Anexo 2,3 que concurren en compromiso de UTE las entidades NUNDO ORGANIZACIÓN, S.L., C. ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P. y BIOAZUL, S.L. aportando los DEUC y Anexos 2,1 de cada una de las entidades, no obstante aportan también un DEUC de MARÍA CONCEPCIÓN GARRIDO RODRÍGUEZ sin indicar si es que se acude a su solvencia o forma parte de la UTE que se constituirá. De otro lado en los Anexos 2,1 aportados no se ha cumplimentado la casilla 11,2 relativa al compromiso de adscripción de medios.	Deben aclarar el papel de MARÍA CONCEPCIÓN GARRIDO GONZÁLEZ en la licitación aportando además del DEUC el Anexo 2,1 total y debidamente cumplimentado, tanto si se acude a su solvencia como si forma parte de la UTE. Si es este último caso deberá presentarse un nuevo anexo 2,3 debidamente cumplimentado y firmado por los representantes legales de todas las entidades integrantes de la UTE. Así mismo deben aportar nuevamente los Anexos 2,1 total y debidamente cumplimentados incluida la cláusula 11,2 relativa a la adscripción de medios.
12	SBNCLIMA SL Jose Matías Flores Cánovas BRAINSPRO ENSEÑA ONLINE, S.L. en compromiso de UTE	El licitador indica que concurre en compromiso de UTE con las entidades JOSE MATÍAS FLORES CÁNOVAS y BRAINSPRO ENSEÑA ONLINE, S.L. y aporta compromiso de dicha constitución en la que no se indica el porcentaje de participación de cada una de ellas en la futura sociedad. De otro lado indica que acude a solvencia externa de las propias entidades que constituirán la UTE.	El licitador debe aclarar si acude a solvencia externa o no, indicando en su caso las entidades y aportando los DEUC y Anexo 2,1 de dichas entidades. Debe asimismo aportar un nuevo Anexo 2,3 total y debidamente cumplimentado indicando el porcentaje de Participación de cada entidad en la UTE, firmado por los representantes legales de las tres entidades.

4/34

Código Seguro De Verificación	o9Lj1+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Lj1%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D	Página	4/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 77/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTAS, S.A.U.	A08112716	7-8-25 13:47
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S. A. U.	A79486833	8-8-25 12:53
3	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	B40221921	8-8-25 10:38
4	OBRATEC INGENIERIA, S.L.	B93288165	7-8-25 13:48
5	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	A93400646	7-8-25 14:01

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

5/34

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTAS, S.A.U.	A08112716	7-8-25 13:47	Admitido
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S. A. U.	A79486833	8-8-25 12:53	Admitido
3	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	B40221921	8-8-25 10:38	Admitido
4	OBRATEC INGENIERIA, S.L.	B93288165	7-8-25 13:48	Admitido
5	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	A93400646	7-8-25 14:01	Admitido

V.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 12/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DETERMINADOS ENTES DE SU SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D	Página	5/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 29 de julio de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado Inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	ADX RENOVABLES S.L	Admitido provisionalmente	El licitador manifiesta en el DEUC que no se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de Selección (Parte II, Apartado C), sin embargo aporta un documento en el que afirma basarse en la solvencia de otra empresa AUDAX RENOVABLES S.A)	Debe aportar nuevo DEUC donde manifieste si acude o no a solvencia externa

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

6/34

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
1	ADX RENOVABLES S.L	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ADX RENOVABLES, S.L., NIF B72562051.

VI.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 58/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, 4 PARQUES DE BOMBEROS Y OTRAS PRESTACIONES DE LIMPIEZA E HIGIÉNICAS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 29 de julio de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	ELEROC SERVICIOS SL	Admitido provisionalmente	El licitador indica en el DEUC que no se basará en la capacidad de otras entidades (Parte II, Apartado C), sin embargo en el Anexo 2.1 señala que se basará en la solvencia de la entidad CECODISA S.L. Aporta DEUC de esta entidad pero no aporta Anexo 2.1. Además, en el apartado 8 del Anexo 2.1 indica que emplea a 50 o más trabajadores a efectos del cumplimiento de las obligaciones en materia de discapacidad (apartado 8.1), pero no indica si cumple con la obligación de contar con un Plan de Igualdad debidamente inscrito (apartado 8.2)	Se debiera aportar la documentación necesaria el Deuc y anexo 2.1 debidamente cumplimentados, ambos documentos deberan ser firmados.

7/34

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
2	ELEROC SERVICIOS SL	SI	Admitido

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- ELEROC SERVICIOS, S.L., NIF B26533257.

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPDIENTE 65/25 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de las empresas licitadoras **CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P., BIODIVERSITY NODE, S.L., y MIX PAISAJE, S.L.,** en compromiso de UTE; **DCOD INGENIERÍA, S.L.; N'UNDO ORGANIZACIÓN, S.L., C. ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P., y BIOZAUL, S. L.,** en compromiso de UTE y **SBNCLIMA, S.L., JOSÉ MATÍAS FLORES CÁNOVAS y BRAINSPRO ENSEÑA ONLINE, S.L.,** en compromiso de UTE, por los motivos indicados en el punto III.

8/34

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 77/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50	
Observaciones		Página	8/34	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		446.520,00
IVA	2%	93.769,20
TOTAL PBL		540.289,20

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	401.421,48 €	10,10%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S. A. U.	A79486833	392.937,60 €	12,00%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	B40221921	399.635,40 €	10,50%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
4	OBRATEC INGENIERIA, S.L.	B93288165	245.139,48 €	45,10%	Se incluye	No es baja anormal	Baja anormal
5	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	A93400646	265.679,40 €	40,50%	Se incluye	No es baja anormal	Baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			340.962,67	42,80%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				255.409,44			
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						229.868,50	
Media de las 3 ofertas de menor cuantía (Sólo tener en cuenta si tras Primer filtro, el nº de ofertas "Se incluye" es inferior a 3)						301.252,16	
Importe nueva media de las 3 ofertas de menor cuantía menos el 10%							271.126,94

9/34

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores OBRATEC INGENIERIA, S.L. y POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.

SEGUNDO. - Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 12/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DETERMINADOS ENTES DE SU SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, no siendo de aplicación parámetros para la identificación de ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad en virtud de lo establecido en la cláusula 9 del Anexo 0 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen el presente procedimiento.

Así mismo y a la vista de los términos en que ha sido formulada la oferta presentada por la entidad IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., los miembros de la mesa de contratación, en virtud de la potestad que le otorga el art. 150.5 de la LCSP acuerdan, por unanimidad, solicitar informe al Área gestora a fin de que determine si la misma se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen la presente licitación.

X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 58/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, 4 PARQUES DE BOMBEROS Y OTRAS PRESTACIONES DE LIMPIEZA E HIGIÉNICAS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

10/34

A continuación, se procede a la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Observaciones		Página	10/34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		391.070,52
IVA	21%	82.124,81
TOTAL PBL		473.195,33

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CAPROSS 2004 S.L.	B35543974	355.952,39 €	8,98%	Se incluye	No es baja anormal
2	ELEROC SERVICIOS SL	B26533257	362.917,17 €	7,20%	Se incluye	No es baja anormal
3	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	358.496,14 €	8,33%	Se incluye	No es baja anormal
4	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	B02307171	373.805,64 €	4,41%	Se incluye	No es baja anormal
5	ISS FACILITY SERVICES SA	A61895371	391.070,52 €	0,00%	Se incluye	No es baja anormal
6	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	B13148465	337.000,00 €	13,83%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			363.206,98	7,12%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					363.206,98	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						326.886,28

11/34

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

XI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 78/25 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE EL HORARIO NOCTURNO PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		70.380,98
IVA	21%	14.780,01
TOTAL PBL		85.160,99

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	COMPañÍA ESPAÑOLA DE RECURSOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.L.	B92921782	68.886,79 €	2,12%	Se incluye	No es baja anormal
2	GREEN SECURITY SINCE 2023, S.L.	B56423684	61.852,70 €	12,12%	Se incluye	No es baja anormal
3	GS24 SEGURIDAD, S.L.	B04844288	66.756,36 €	5,15%	Se incluye	No es baja anormal
4	INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U.	B90320912	68.307,38 €	2,95%	Se incluye	No es baja anormal
5	MENKEEPER SEGURIDAD, S.L.	B72028152	68.919,30 €	2,08%	Se incluye	No es baja anormal
6	SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	B02674455	63.546,99 €	9,71%	Se incluye	No es baja anormal
7	SEGURIDAD HISPÁNCA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	B90024100	65.172,79 €	7,40%	Se incluye	No es baja anormal
8	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	A06072979	69.261,92 €	1,59%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			66.588,03	5,39%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					66.588,03	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						59.929,23

12/34

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

XII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 46/25 - SUMINISTRO DE 210 PANELES DE PROTECCIÓN PERSONAL DELANTEROS Y 210 TRASEROS, POR PAREJAS DE LA MISMA TALLA Y LA RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE LOS PANELES SUSTITUIDOS PARA LA POLICÍA LOCAL.

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la empresa que continúa en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si se encuentra incurso en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D	Página	12/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		99.844,02
IVA	21%	20.967,24
TOTAL PBL		120.811,26

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN, S.L.	B82940040	91.350,29	8,51%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		24.961,01		
	Límite para oferta con valores anormales		74.883,02		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Así mismo, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, acuerdan remitir la documentación aportada por el licitador al Área proponente del contrato a fin de solicitar la emisión de informe en el que se efectúe la valoración de la proposición presentada en relación al criterio de adjudicación 2.3 denominado "Presentación de ensayo completo sobre norma de protección NIJ 0101.06 nivel IIIA y 2.4 denominado "Presentación de ensayo completo sobre la norma HOSDB 2007", recogidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego.

13/34

XIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 14/25 - SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MÁLAGA CONVENTION BUREAU EN WORKSHOPS, JORNADAS PROFESIONALES, FERIAS Y EVENTOS PROFESIONALES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL ÁREA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA EN EL SEGMENTO MICE.

Se da cuenta del informe emitido por la Jefa de Negociado de Desarrollo de Proyectos del Área de Turismo con el Conforme del Jefe de Servicio, de fecha 8 de agosto de 2025, en el que se realiza el estudio y valoración de las ofertas presentadas por los licitadores a fin de identificar si han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, del siguiente tenor literal:

INFORME SOBRE VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS

Expediente nº 14/25

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Observaciones		Página	13/34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MÁLAGA CONVENTION BUREAU EN WORKSHOPS, JORNADAS PROFESIONALES, FERIAS Y EVENTOS PROFESIONALES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONALES/ COMO ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL ÁREA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA EN EL SEGMENTO MICE

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y con arreglo al artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha procedido al análisis de las ofertas económicas presentadas al expediente arriba indicado.

Han concurrido al procedimiento tres licitadores, cuyas ofertas económicas y comisiones ofertadas han sido las siguientes:

Nº	Licitador	Oferta (€ IVA incluido)	% Baja	Comisión ofertada (%)
1	BCM Gestión de Servicios, S.L.	33.641,65 €	41,67%	7,00
2	Nautalia Viajes, S.L.	38.451,72 €	33,33%	8,00
3	S22 Digital, S.L.	48.060,33 €	16,67%	10,00
Media Aritmética de la totalidad de las ofertas		40.051,33 €	30,56 %	
Media de las ofertas incluidas		36.046,69 €		
Media aritmética menos 10 uds porcentuales		32.442,02 €	43,75 %	

14/34

Según dicho artículo, cuando concurren tres licitadores, se considerarán desproporcionadas o temerarias las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo las ofertas superiores en más de 10 puntos a dicha media) y en cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Tras la aplicación de este criterio, se concluye que la oferta de **S22 Digital S.L.** no se consideraría en ningún caso como baja desproporcionada; por el contrario las ofertas presentadas por **BCM Gestión de Servicios S.L.** y **Nautalia Viajes S.L.**, aunque las ofertas no son inferiores a la media aritmética de las tres ofertas, en términos absolutos las ofertas sí bajan más de un 25% respecto al presupuesto base de licitación y por tanto son consideradas automáticamente bajas desproporcionadas.

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D	Página	14/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Licitador	Supera media +10%	Inferior a media -10%	Baja >25%	Evaluación final
BCM Gestión de Servicios	No	No	Sí	Oferta anormalmente baja
Nautalia Viajes	No	No	Sí	Oferta anormalmente baja
S22 Digital	Sí (excluida del cálculo de media corregida)	No	No	Oferta no anormalmente baja

Por todo lo anterior, se informa que:

- La oferta presentada por **S22 Digital, S.L.** se considera **admisible y no anormalmente baja**.
- Las ofertas de **BCM Gestión de Servicios, S.L.** y **Nautalia Viajes, S.L.** se consideran **anormalmente bajas** por superar el umbral del 25%, y deberá requerirse a ambos licitadores la justificación oportuna de sus propuestas, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Se eleva el presente informe a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.”

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, y, en consecuencia, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. y NATULIA VIAJES, S.L.

SEGUNDO. - Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

15/34

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

XIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPDIENTE 58/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, 4 PARQUES DE BOMBEROS Y OTRAS PRESTACIONES DE LIMPIEZA E HIGIÉNICAS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D	Página	15/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	75,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O \text{ min})$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

16/34

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	CAPROSS 2004 S.L.	355.952,39 €	48,71
2	ELEROC SERVICIOS SL	362.917,17 €	39,05
3	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	358.496,14 €	45,18
4	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	373.805,64 €	23,95
5	ISS FACILITY SERVICES SA	391.070,52 €	0,00
6	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	337.000,00 €	75,00

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D	Página	16/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Mejora relativa al nº de horas adicionales para limpieza de trabajos ocasionales	25,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
Compromiso de ofrecer horas adicionales a las establecidas en el PPT, para la limpieza de trabajos ocasionales, con arreglo a las características que se indica en el Anexo N.º. 1 del PCAP. El mínimo de horas de servicio totales y la jornada laboral ordinaria establecidas en el PPT es de 1.826,27 h/año, equivalente a 40 horas semanales	
Por cada 50 horas adicionales	5,00

17/34

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de bloques de 50 horas adicionales	Nº total de horas ofertadas	Puntuación criterio
				2.2
1	CAPROSS 2004 S.L.	5	250	25,00
2	ELEROC SERVICIOS SL	5	250	25,00
3	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	5	250	25,00
4	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	5	250	25,00
5	ISS FACILITY SERVICES SA	3	150	15,00
6	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	0	0	0,00

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D	Página	17/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	CAPROSS 2004 S.L.	48,71	25,00	73,71
2	ELEROC SERVICIOS SL	39,05	25,00	64,05
3	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	45,18	25,00	70,18
4	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	23,95	25,00	48,95
5	ISS FACILITY SERVICES SA	0,00	15,00	15,00
6	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	75,00	0,00	75,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

18/34

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	75,00
2	CAPROSS 2004 S.L.	73,71
3	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	70,18
4	ELEROC SERVICIOS SL	64,05
5	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	48,95
6	ISS FACILITY SERVICES SA	15,00

XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 58/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, 4 PARQUES DE BOMBEROS Y OTRAS PRESTACIONES DE LIMPIEZA E HIGIÉNICAS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior XIV, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D	Página	18/34	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	75,00
2	CAPROSS 2004 S.L.	73,71
3	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	70,18
4	ELEROC SERVICIOS SL	64,05
5	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	48,95
6	ISS FACILITY SERVICES SA	15,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, 4 PARQUES DE BOMBEROS Y OTRAS PRESTACIONES DE LIMPIEZA E HIGIÉNICAS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, Expte. 58/25, al licitador **LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.**, con NIF: **B13148465**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 337.000,00.- euros, más 70.770,00.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 407.770,00.- euros.

19/34

2.- Criterio Mejora: Número de horas adicionales a las establecidas en el PPT para la limpieza de trabajos ocasionales: El licitador no oferta mejora.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Si. Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Observaciones		Página	19/34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XVI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 78/25 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE EL HORARIO NOCTURNO PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	40,00

20/34

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O min)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax: Puntuación máxima</i></p> <p><i>Vx: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	COMPañÍA ESPAÑOLA DE RECURSOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.L.	68.886,79 €	7,01
2	GREEN SECURITY SINCE 2023, S.L.	61.852,70 €	40,00
3	GS24 SEGURIDAD, S.L.	66.756,36 €	17,00
4	INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U.	68.307,38 €	9,73
5	MENKEEPER SEGURIDAD, S.L.	68.919,30 €	6,86
6	SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	63.546,99 €	32,05
7	SEGURIDAD HISPÁNCA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	65.172,79 €	24,43
8	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	69.261,92 €	5,25

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3.1	Ofrecer un conocimiento elemental y básico de los "Servicios Sociales Municipales y de los Centros de Acogida"	20,00

21/34

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
<i>Compromiso de ofrecer a sus trabajadores/as las dos acciones formativas que aborden las temáticas propuestas y con una duración de al menos 30 horas cada una.</i>	
<i>Por cada acción formativa.</i>	<i>10,00</i>

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>Se valora número de cursos ofertados</i>	Puntuación criterio
			3,1
1	COMPANÍA ESPAÑOLA DE RECURSOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.L.	2	20,00
2	GREEN SECURITY SINCE 2023, S.L.	2	20,00
3	GS24 SEGURIDAD, S.L.	2	20,00
4	INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U.	2	20,00
5	MENKEEPER SEGURIDAD, S.L.	2	20,00
6	SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	2	20,00
7	SEGURIDAD HISPÁNCA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	2	20,00
8	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	2	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3.2	Calidad en las actuaciones de servicio de vigilancia y seguridad	20,00

22/34

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
<i>Compromiso de ofrecer a sus trabajadores/as las dos acciones formativas que aborden las temáticas propuestas y con una duración de al menos 30 horas cada una.</i>	
<i>Por cada acción formativa.</i>	<i>10,00</i>

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>Se valora número de cursos ofertados</i>	Puntuación criterio
			3.2
1	COMPANÍA ESPAÑOLA DE RECURSOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.L.	2	20,00
2	GREEN SECURITY SINCE 2023, S.L.	2	20,00
3	GS24 SEGURIDAD, S.L.	2	20,00
4	INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U.	2	20,00
5	MENKEEPER SEGURIDAD, S.L.	2	20,00
6	SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	2	20,00
7	SEGURIDAD HISPÁNCA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	2	20,00
8	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	2	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3.3	Calidad en las actuaciones conflictivas y de emergencias.	20,00

23/34

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
<i>Compromiso de ofrecer a sus trabajadores/as las dos acciones formativas que aborden las temáticas propuestas y con una duración de al menos 30 horas cada una.</i>	
<i>Por cada acción formativa.</i>	<i>10,00</i>

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	<i>Se valora número de cursos ofertados</i>	Puntuación criterio
			3.3
1	COMPANIA ESPANOLA DE RECURSOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.L.	0	0,00
2	GREEN SECURITY SINCE 2023, S.L.	2	20,00
3	GS24 SEGURIDAD, S.L.	2	20,00
4	INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U.	2	20,00
5	MENKEEPER SEGURIDAD, S.L.	2	20,00
6	SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	2	20,00
7	SEGURIDAD HISPÁNCA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	2	20,00
8	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	2	20,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

24/34

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	3.1	3.2	3.3	
1	COMPANIA ESPANOLA DE RECURSOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.L.	7,01	20,00	20,00	0,00	47,01
2	GREEN SECURITY SINCE 2023, S.L.	40,00	20,00	20,00	20,00	100,00
3	GS24 SEGURIDAD, S.L.	17,00	20,00	20,00	20,00	77,00
4	INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U.	9,73	20,00	20,00	20,00	69,73
5	MENKEEPER SEGURIDAD, S.L.	6,86	20,00	20,00	20,00	66,86
6	SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	32,05	20,00	20,00	20,00	92,05
7	SEGURIDAD HISPÁNCA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	24,43	20,00	20,00	20,00	84,43
8	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	5,25	20,00	20,00	20,00	65,25

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Total criterios
1	GREEN SECURITY SINCE 2023, S.L.	100,00
2	SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	92,05
3	SEGURIDAD HISPÁNCA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	84,43
4	GS24 SEGURIDAD, S.L.	77,00
5	INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U.	69,73
6	MENKEEPER SEGURIDAD, S.L.	66,86
7	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	65,25
8	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE RECURSOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.L.	47,01

XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 78/25 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE EL HORARIO NOCTURNO PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

25/34

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior XVI y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Total criterios
1	GREEN SECURITY SINCE 2023, S.L.	100,00
2	SECUPOL SEGURIDAD, S.L.	92,05
3	SEGURIDAD HISPÁNCA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	84,43
4	GS24 SEGURIDAD, S.L.	77,00
5	INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U.	69,73
6	MENKEEPER SEGURIDAD, S.L.	66,86
7	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	65,25
8	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE RECURSOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.L.	47,01

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE EL HORARIO NOCTURNO PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**, Expte. 78/25, al licitador GREEN SECURITY SINCE 2023, S.L., con NIF: B56423684, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 61.852,70 euros, más 12.989,07 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 74.841,77 euros.

26/34

2.- Criterio Calidad Formativa 1: El licitador ofrece 2 acciones formativas, (cursos), relativas al conocimiento de los Servicios Sociales Municipales y de los Centros de Acogida, de 30 horas cada una.

3.- Criterio Calidad Formativa 2: El licitador ofrece 2 acciones formativas, (cursos), de técnicas y habilidades de comunicación y de primeros auxilios y socorrismo, de 30 horas cada una.

4.- Criterio Calidad Formativa 3: El licitador ofrece 2 acciones formativas, (cursos), especializado en técnicas de defensa personal y de la colectividad y sobre acciones y medidas a emprender en situaciones de emergencias o de catástrofes, de 30 horas cada una.

5.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

6.-Prórroga: Si, un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Observaciones		Página	26/34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XVIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 30/25 - SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES MINGORANCE.

Se da cuenta del informe emitido por la Jefa de Sección de Cultura, de fecha 11 de agosto de 2025, en el que se realiza el estudio, valoración y evaluación de la documentación que forma parte de las propuestas de los licitadores en relación al criterio de valoración 2.4 "Idioma Adicional", del siguiente tenor literal:

Informe de valoración criterio de adjudicación 2.4 del expediente nº 30/25 para el Servicio de atención al visitante de las Salas de Exposiciones Mingorance

En el acto de la Mesa de Contratación se procedió a la apertura y estudio de las ofertas recibidas del expediente 30/25, de Servicio de atención al visitante de las Salas de Exposiciones Mingorance. La Mesa de Contratación solicita al Área de Cultura y Patrimonio Histórico informe sobre el criterio de valoración 2.4 establecido en el Anexo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a Compromiso de prestación del servicio con idiomas adicionales al inglés.

Revisada la documentación, se informa lo siguiente para cada una de las ofertas remitidas:

- **Oferta presentada por MULTISER MALAGA S.L. con CIF B92605518**

La entidad ha presentado la siguiente documentación:

- *Trabajador 1 – Presenta documentación relativa a atención al público y gestión comercial en alemán, sin acreditar la equivalencia al nivel requerido, por lo que no se tiene en cuenta dicha acreditación.*
- *Trabajador 2 - Presenta documentación relativa a titulación en francés en nivel A1, siendo inferior al nivel exigido de A2 o superior, por lo que no se tiene en cuenta dicha acreditación.*

Por todo ello, en la oferta de MULTISER MALAGA S.L. solo se acredita el idioma adicional alemán, y se valora el criterio con una única acreditación.

- **Oferta presentada por MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L. con CIF B93025518**

La entidad ha presentado la siguiente documentación:

- *Trabajador 1 – Presenta documentación relativa a titulación en francés en nivel B1, y documentación relativa a titulación equivalente a inglés en nivel B1.*
- *Trabajador 2 - Presenta documentación relativa a titulación en inglés en nivel B1.*
- *Trabajador 3 - Presenta documentación relativa a titulación en inglés en nivel B1.*

Valorándose, según lo establecido en el criterio, sólo la acreditación de idiomas adicionales a los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (español e inglés), en la oferta de MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L. solo se acredita el idioma adicional francés, y se valora el criterio con una única acreditación.

Valorada toda la documentación adjunta a cada oferta, en la aplicación de la fórmula del criterio, los licitadores obtienen la siguiente puntuación:

Licitador	CIF	Nº idiomas adicionales	Ptos.
MULTISER MALAGA S.L.	B92605518	0	0
MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	B93025518	1	11

27/34

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Prestando su conformidad al referido informe técnico, haciendo constar no obstante un pequeño error con respecto al licitador MULTISER MÁLAGA, S.L. del que se indica no acredita idioma adicional y en estos términos se otorga la puntuación, y sin embargo se indica posteriormente que sí lo acredita como idioma adicional, siendo ésta última apreciación la que se recoge de forma errónea en el informe, como se desprende de la documentación aportada por dicho licitador. A continuación y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación del resto de criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

28/34

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p><i>Siendo:</i> <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D	Página	28/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	MULTISER MALAGA SL	46.116,00 €	49,00
2	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	49.100,64 €	40,97

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Curso de información y atención al visitante	20,00

29/34

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Se asignará la mayor puntuación a la empresa que oferte el mayor número de horas de formación.</p> <p>Siendo el mínimo de horas para valorar este criterio, por trabajador adscrito al servicio, de 20 horas, y el máximo de 50 horas. El resto de ofertas se otorgaran con proporción directa.</p> <p>El Área de Cultura y Patrimonio Histórico realizará el seguimiento de la formación recibida durante la ejecución del contrato, debiendo aportar la empresa adjudicataria, a la mayor brevedad posible, la documentación que evidencie la formación recibida, en la que conste información sobre la temática del curso, duración, fechas de realización y el certificado de asistencia.</p>

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Número de horas de impartición de curso de información y atención al visitante (presencial u online) de todo el personal que vaya a prestar el servicio	Puntuación criterio
			2.2
1	MULTISER MALAGA SL	50	20,00
2	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	50	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Curso de atención a personas con necesidades especiales	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Se asignará la mayor puntuación a la empresa que oferte el mayor número de horas de formación.</p> <p>Siendo el mínimo de horas para valorar este criterio, por trabajador adscrito al servicio, de 20 horas, y el máximo de 50 horas. El resto de ofertas se otorgaran con proporción directa.</p> <p>El Área de Cultura y Patrimonio Histórico realizará el seguimiento de la formación recibida durante la ejecución del contrato, debiendo aportar la empresa adjudicataria, a la mayor brevedad posible, la documentación que evidencie la formación recibida, en la que conste información sobre la temática del curso, duración, fechas de realización y el certificado de asistencia.</p>

30/34

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D	Página	30/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Número de horas de impartición de curso de atención a personas con necesidades especiales de todo el personal que vaya a prestar el servicio	Puntuación criterio
			2.3
1	MULTISER MALAGA SL	50	20,00
2	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	50	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Prestación del servicio con idiomas adicionales al inglés	11,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p>Se asignará la mayor puntuación a la empresa que oferte el mayor número de idiomas adicionales a los exigidos en el PPT (español e inglés). El resto de ofertas se otorgaran con proporción directa.</p> <p>$V_x = 11 \times \text{N}^\circ \text{ de idiomas adicionales ofertados por el licitador} / \text{Oferta máxima (n}^\circ \text{ idiomas de la mayor oferta de idiomas presentada)}$</p>

31/34

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio, según el informe técnico anteriormente transcrito, es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	Número de idiomas adicionales al inglés	Puntuación criterio
			2.4
1	MULTISER MALAGA SL	0	0
2	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	1	11

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	2.4	
1	MULTISER MALAGA SL	49,00	20,00	20,00	0	89,00
2	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	40,97	20,00	20,00	11	91,97

32/34

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	91,97
2	MULTISER MALAGA SL	89,00

XIX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 30/25 - SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES MINGORANCE.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior XVIII, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Observaciones		Página	32/34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	91,97
2	MULTISER MALAGA SL	89,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES MINGORANCE**, Expte. 30/25, al licitador MAS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L., con NIF: B93025518, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 49.100,64.- euros, más 10.311,13.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 59.411,78.- euros.

2.- Criterio Curso de Información y Atención al visitante, (presencial u online): El licitador oferta un curso de información y atención al visitante, para todo el personal que vaya a prestar el servicio (presencial u online), de 50 horas de duración.

3.- Criterio Curso de atención a personas con necesidades especiales: El licitador oferta la impartición de un curso para todo el personal que vaya a prestar el servicio de una duración de 50 horas.

4.- Criterio compromiso de prestación del servicio con idiomas adicionales al inglés: El licitador oferta la prestación del servicio con un idioma adicional francés.

5.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

6.-Prórroga: Si. Un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

33/34

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D	Página	33/34
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XX.- OTROS - DACIÓN DE CUENTA INFORME RELATIVO AL EXPEDIENTE 39/25 - REALIZACIÓN DE ANTEPROYECTOS ENERGÉTICOS DE CUATRO EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO PATHWAYS2RESILIENCE.

La secretaria de la mesa de contratación da cuenta, a los miembros de la misma, del contenido del informe emitido por el Ingeniero Industrial del Área Gestora de este expediente en relación al Recurso de Reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, de fecha 6 de agosto de 2025, en virtud del cual proponen la desestimación del mismo, acordando, a la vista de su contenido, la continuación en la tramitación del procedimiento, en los términos acordados en la sesión celebrada el pasado 5 de agosto de 2025, esto es:

PRIMERO: Requerir a la entidad SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L.P., cuya oferta fue considerada incurso en presunción de anormalidad, para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de su oferta, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

SEGUNDO: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente dio por terminada la sesión siendo las 11:40 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	o9Ljl+e/CfrKh/JVnkkXMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/09/2025 13:04:27	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/09/2025 13:01:50	
Observaciones		Página	34/34	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o9Ljl%2Be%2FCfrKh%2FJVnkkXMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			